

Sentencia de los Capitulos puestos
al sindicato



State Marquesa.

SELLO QVARTO , VEIN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SE FEFIENTOS Y CIN-
Q VENTA Y SEIS.

En la causa q. anñemópende envinada de especial comisión desu Mag.
y se de su R. y Supremo Consejo de Castilla en repartos de la una acuerda
Capitulares D. Joseph serrano de Taxa, D. Miguel Munoz Ortega, D. Juan
Sanchez Almaya, D. Pedro oxurco Váñez, D. Juan oxurco Munoz, D.
Joseph Eugenio Ortega, D. Joseph oxurco Almaya, D. Juan de los Cobos D.
Juan Soriaño y Lozano, poxí, y en mte de los demás Capitulares q. com-
ponen el ayuntam^m de la villa, y Santiago Páron Pdo en su nom-
bre, y dela otra D. Pedro Palao de espeso Pdo Sindico Gral acuartelado
de la villa, reo Capitulado, y Joseph Liso Pdo en su mte & = viceroy
fallo al primer Capitulo sobre q. se apunto tho D. Pedro Palao Pdo
Gral de la retención q. su antecesor tenia pedida en el Consejo de la decla-
racion de hidalguia q. solicitaba en la R. Camara D. Miguel Lopez
y Gil, haciendo el apartamⁿ no en el expresado consejo, como dura, y
si en la expresa camara para q. este medio ocultraz al ayuntam.
de la villa su irregular modo de proceder, de que se origino, noba-
jaren los papeles de la Camara al corregio como eran mandado, y deg.
pudo dimanar la concesion de la gracia en piejuria del comun; q. no
obstante lo dicho, alegado, y jurificado p. el enunciado D. Pedro de
Condenas, y condene, atendida la gravedad del Capitulo, en la
cantidad de quinze mill mrs aplicados p. mitad pena de Camara,
y gastos de Juricia. En quanto al segundo Capitulo sobre haber ex-
torgado poder a diferentes Procuradores de la R. Chancilleria de la ciu-
dad de Granada para q. su mte, y como tal Pdo Sindico se aparra-
sen de la demanda de propiedades de hidalguia, q. el concejo, Juricia, y Re-
xim^r de la villa tenia puesta p. su Pdo Sindico a D. Miguel Lopez
y Gil, y sus hermanos, confiando les tho D. Pedro Vázquez la hidal-
guia de Jorge, pudiendo daz con ella morir a indepcion y tangui-
ra duradera, y hacerla mta cosa, y demas q. cosa de tho Capitu-
lo; no obstante lo alegado, y jurificado le devo de Condenas, y condene
en otros quinientos mrs aplicados en la misma forma con la propia ap-
plicacion. Por el tercero Capitulo sobre haber tambien resuelto